

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 3.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 09/07/2018
		Código: GDC-F-01

## ACTA DE REUNIÓN

**FECHA:** Garzón, Huila, marzo 5 de 2020

**HORA:** De 10:00 am a 2:00 pm

**LUGAR:** Empresas Públicas de Garzón – Sala de reuniones

**ASISTENTES:** Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila, Alcalde de Garzón, Alcalde de Gigante, Alcalde (E) del Agrado, Alcalde de El Pital, Alcalde de Guadalupe, delegado del municipio de Altamira, Alcaldesa de Tarqui, Gerente de las Empresas Públicas de Garzón, Gerente de la empresa Biorgánicos del Centro, Gerente y profesionales del PAP-PDA (Aguas del Huila ESP), representantes de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.  
– Se anexa lista de asistencia

### ORDEN DEL DIA:

- Apertura reunión en atención a la citación de la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila, en el marco de los compromisos generados en reunión del 30 de octubre de 2019, producto éste última del Taller Construyendo País de la Presidencia de la República del 6 de octubre de 2018 en el municipio de Garzón, Huila.
- Contexto del acompañamiento y asistencia técnica del Ministerio a los municipios del centro del Huila.
- Contexto general de las actuaciones administrativas de carácter ambiental del relleno sanitario de Garzón, Huila que han sido generadas por la CAM y verificación de los requerimientos.
- Pronunciamientos de los asistentes.
- Plan de acción y compromisos para dar continuidad hacia la solución de la problemática de disposición final de residuos sólidos en la región del centro del Huila. (Relleno Sanitario de Garzón).

### DESARROLLO:

- Se inicia con la presentación por parte de la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y del MVCT, donde se expone el alcance de la reunión, respecto al establecimiento de responsables y fechas de cumplimiento de los requerimientos que ha generado la CAM en la Resolución 2312 del 26 de agosto de 2019, la cual quedó en firme el 22 de enero de 2020, según informa la CAM.

- El MVCT realiza un contexto general del apoyo financiero de la nación que ha tenido el relleno sanitario regional de Garzón para su construcción. Así mismo, se informa el proceso que se ha llevado a cabo en las mesas de trabajo desde el año 2014, para garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo en su actividad de disposición final.

Se informa igualmente, que a la fecha se cuenta con una matriz en Excel donde se han plasmado los diferentes requerimientos de la Resolución Sancionatoria 2312 de 2019, cuyo objetivo en la reunión es poder ratificar los compromisos de los anteriores Alcaldes y Gerente del PAP-PDA del Huila, así como estimar las fechas de cumplimiento de las mismas para poder ejercer el correspondiente seguimiento.

- La CAM informa que la Resolución Sancionatoria No. 2312 de 2019 mediante la cual declara responsables a Biorgánicos del Centro, a los siete (7) municipios y a las Empresas Públicas de Garzón, se impone como sanción el cierre definitivo de las celdas de disposición final de residuos sólidos situadas en el relleno sanitario, se requiere la presentación del Plan de cierre, clausura, postclausura y restauración ambiental y la ejecución de la FASE 1, según la guía del MADS y requiere la implementación de la FASE II correspondiente al desmantelamiento y abandono de las celdas del relleno sanitario regional; se encuentra en firme desde el 22 de enero de 2020.
- La gerente de EMPUGAR ESP, manifiesta que para el desarrollo del compromiso frente a la contratación del Plan de Gestión de Riesgo y Desastres del Relleno Sanitario y demás requerimientos relacionados con el mantenimiento y monitoreos ambientales, se realizó un Convenio con los municipios el 30 de diciembre de 2019. Sin embargo, está pendiente la firma de uno de los municipios y que dado el plazo establecido en la Resolución 2312 de 2019, se requiere urgente la solicitud a la CAM de un plazo prudencial y justificado para presentar dicho Plan.
- Se concluye entonces por parte de todos los asistentes, la necesidad de que Biorgánicos del Centro, eleve a la CAM una solicitud de prórroga para la entrega del Plan de Gestión de Riesgo y Desastres.
- El Gerente del PAP-PDA, manifiesta o aclara que el aporte de Aguas del Huila frente al compromiso de contratar el estudio de AVR ha estado suspendido debido a que es necesario aclarar la fuente de financiación, pues si es con SGP de los municipios, éstos deben autorizar y si es con el SGP del Departamento se debe tener una autorización del Departamento; para lo cual se propone una reunión entre los Alcaldes y el Gobernador para definir la fuente de financiación.

Así mismo, se aclara que la empresa ha venido trabajando en los términos de referencia para la contratación del estudio de AVR, inclusive con el apoyo del MVCT; sin embargo, a la fecha se está a la espera de la definición de los recursos para iniciar la contratación.

- El Alcalde de Garzón manifiesta su preocupación para dar cumplimiento a los requerimientos por parte de Biorgánicos del Centro SA ESP, ya que esta empresa no

tiene recursos ni capacidad de gestión para dar cumplimiento a los mismos, razón por la cual, solicita el apoyo del Departamento o el PDA.

- Los Alcaldes manifiestan tener la voluntad para dar cumplimiento a los requerimientos de la CAM y a garantizar la prestación del servicio público de aseo; sin embargo, se encuentran preocupados y por lo tanto, solicitan el apoyo del Ministerio, de la Gobernación del Huila y del PAP-PDA, pues consideran que esta problemática es muy grave y además es heredada y que corresponde a la Empresa de Biorgánicos del Centro, de la cual son socios.
- La CAM aclara que la sanción ya existe y que la misma no es monetaria; la sanción busca la ejecución del plan de cierre, clausura y postclausura con el apoyo de todos los actores y que como insumo principal es el estudio de AVR.
- El Alcalde de Gigante, recomienda revisar los compromisos que son urgentes o que tienen pronto cumplimiento, pero también hace un llamado a revisar el futuro de la empresa Biorgánicos del Centro, dada la situación financiera que afronta, respecto a las deudas y compromisos que viene asumiendo años atrás. Así mismo, manifiesta que una posible liquidación de la empresa estima un costo de 10.000 mil millones de pesos que no tienen los municipios para asumir.
- El Ingeniero Jaime Augusto Muñoz del PDA manifiesta que en relación al proyecto de los estudios y diseño de la planta de tratamiento de lixiviados del relleno sanitario, los mismos fueron desarrollados hacia el año 2014 en el marco del contrato de actualización y optimización del relleno sanitario de Garzón, el cual inicialmente tenía como tratamiento de lixiviados la recirculación y que se cuentan con estudios y diseños de una planta de tratamiento de lixiviados tipo reactor UASB, pero que los parámetros de diseño obedecen a las condiciones de su momento y a un diseño del relleno sanitario tipo domo para el último vaso.

Ahora bien, debido a la imposición de cierre y clausura de dicho vaso por parte de la CAM, es necesario que en el marco del estudio de AVR, se determine primero el tipo y los diseños de cierre del vaso y una vez se cuente con estos resultados, ajustar los diseños de la planta de tratamiento de lixiviados pues los criterios de diseño dependen del diseño de cierre del vaso.

- La primera conclusión de la reunión es la reunión entre los Alcaldes, el Gobernador y el PDA, la cual se realizaría el día 12 de marzo de 2020.
- Como segunda conclusión, se establece que el proyecto de la construcción de la planta de tratamiento de lixiviados a ser presentado al Ministerio para su financiación con recursos nación, será ajustado una vez se cuente con los resultados del estudio del AVR, por lo que los esfuerzos inicialmente se enfocarán en la contratación y ejecución del estudio del AVR.
- El Ministerio, recalca a los nuevos Alcaldes que por mandato constitucional deben garantizar la prestación del servicio público de aseo de forma adecuada y eficiente. En ese sentido, también se les informa el apoyo financiero y de asistencia técnica que ha

venido prestando el Ministerio y se hace un llamado frente a la adecuada actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a incorporar la actividad de tratamiento de residuos sólidos como alternativa a la disposición final atendiendo la normativa que ha generado el Ministerio al respecto como lo es el Decreto 596 de 2016, Decreto 1784 de 2017, el Decreto 2412 de 2018 y la Resolución 938 de 2019.

Es importante aclarar que entre el 50-60% de los residuos que generan los municipios son residuos orgánicos, para lo cual se puede aprovechar dichos residuos en la planta de tratamiento o aprovechamiento existente que no está cerrada ni suspendida; otro porcentaje importante son los residuos reciclables que también pueden disminuir la cantidad que llegaría a disposición final.

Finalmente, se recomienda a los municipios en el marco de sus competencias y la normativa sectorial vigente analizar y decidir los sitios para la futura disposición final de residuos sólidos, para lo cual se recomienda incluir como un segundo capítulo dentro la contratación del estudio de AVR, el análisis de los sitios disponibles en el predio del relleno sanitario regional de Garzón, dejando claridad que este proceso es totalmente independiente del proceso sancionatorio de cierre y clausura del vaso y que se iniciaría como un proceso nuevo con todas las exigencias que demandan, como la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental.

- MVCT: Desde el punto de vista técnico, los requerimientos que se realizan en la Resolución 2312 de 2019 se podrían agrupar en tres grandes paquetes: El AVR y todos los requerimientos técnicos (Artículo Tercero: numerales 1 al 16, 19, 20, 28, 29), el Plan de Gestión del Riesgo y Desastres para el Relleno Sanitario Biorgánicos del Centro (Artículo Tercero: numeral 17) y el paquete de monitoreo y seguimiento en campo (Artículo Tercero: numerales 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,
- Finalmente se establece por parte de todos los asistentes los siguientes compromisos y fechas estimadas de cumplimiento.

- **Compromisos**

<b>Compromiso</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha limite de cumplimiento</b>
1. Solicitar a la CAM prórroga debidamente justificada para la presentación del PGRDEPP requerido en el numeral 17 del Art. 3 de la Resolución CAM 2312 de 2019.	Biorgánicos del Centro SA ESP	6 de marzo de 2020
2. Reunión con el Gobernador y definición de la fuente de financiación de los recursos del PDA para contratar el estudio de AVR. (Artículo Tercero: numerales 1 al 16, 19, 20 <sup>1</sup> , 27, 28 y 29)	Municipios del centro de Huila y Aguas del Huila.	Jueves 12 de marzo de 2020
3. Presentar el PGRDEPP a la CAM (Numeral 17 del Art. 3 de la Resolución CAM 2312 de 2019.)	Biorgánicos del Centro SA ESP (Municipios del	4 meses (30 de junio de 2020)

<sup>1</sup> Este numeral esta repetido tanto para el AVR como para el Plan de Cierre, dado que corresponde a los costos y los mismos deben generarse tanto para las obras que establezca el AVR como para todo el plan de cierre, monitoreo y seguimiento.

	centro)	
4. Dar cumplimiento a todos los requerimientos relacionados con el Plan de Cierre, seguimiento, monitoreo y mantenimiento al interior del predio del Relleno Sanitario de Garzón. (Artículo Tercero: numerales 18, 20 <sup>1</sup> al 26, 30, 31 párrafos primero y segundo, Artículo Cuarto: literales A al E y párrafos primero y segundo) – Convenio de cooperación.	Biorgánicos del Centro SA ESP (Municipios del centro)	15 de mayo de 2020

**FIRMAS:** Se anexa lista de asistencia en tres (3) folios

Elaboró: Patricia León B- DDS, MVCT

Fecha: 05 de marzo de 2020